

CONVENIO MODIFICATORIO NUM. CONVMODIF-01/2023 EN TIEMPO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DOPM/PMXG/CALLE/SEDESHU-MPIO/005/23. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL C. LIC. ELOY LEAL RESENDIZ, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. NORALICIA OLVERA NUÑEZ, CON NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL, ASÍ COMO POR EL C. ING. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ, QUIEN INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SÍ MISMO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. DOPM/PMXG/CALLE/SEDESHU-MPIO/005/23. SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2023 "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CALLE/SEDESHU-MPIO/005/23. MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN CALLE CON EMPEDRADO Y HUELLA DE CONCRETO EN EL MUNICIPIO DE XICHÚ, GTO., EN LA LOCALIDAD EL AGUACATE, EN LA CALLE TRES CRUCES."
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ARTICULO 107 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EL MUNICIPIO PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

A

A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

II. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO NUM. CONVMODIF-01/2023 EN TIEMPO** CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO II Y III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO, Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.: **LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA DEBERÁ INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO Y PARA ESTE EFECTO, EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATISTA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO INHERENTE AL CONTRATO, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBA INICIARSE LA OBRA, ASÍ COMO LOS ANTICIPOS QUE CORRESPONDAN. EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO O DE CUALQUIERA OTRA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS, DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA ORIGINAL, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS AL INICIO DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 81;** ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

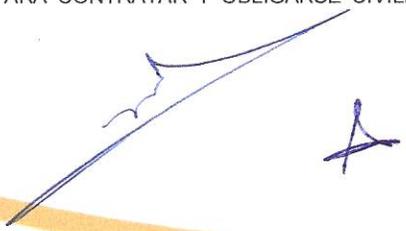
2.2 CON **FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y NOTA NUM. 02 DE BITACORA**, SE REALIZO EL PAGO DE ANTICIPO, PARA TRAMITE DE LA **RECALENDARIZACION** DEL PROGRAMA CONTRATADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 81 PARAFO II Y III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO., PARA EL TERMINO DE LA OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMA QUINTA DEL CONTRATO VIGENTE.

EL **DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, SE APRUEBA LA RECALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA CON **FECHA DE INICIO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y DE TERMINO AL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2023**. DE ACUERDO A LO ANTES MENCIONADO, POR CONSIGUIENTE, EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO **No. DOPM/PMXG/CALLE/SEDESHU-MPIO/005/23**. QUE CELEBRO CON "EL AYUNTAMIENTO".

3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.





3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FEHACIEMENTAMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **DOPM/PMXG/CALLE/SEDESHU-MPIO/005/23**, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; **30 DE AGOSTO DE 2023** EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL CON I.V.A. INCLUIDO.	\$ 3'137,098.21
TOTAL, CON I.V.A. INCLUIDO	\$ 3'137,098.21

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS EL PROXIMO **10 DE DICIEMBRE DE 2023**.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INSERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHŪ, GTO., A LOS **13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. Francisco Orozco Martínez
C. FRANCISCO OROZCO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Eloy Leal Reséndiz
LIC. ELOY LEAL RESÉNDIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Noralicia Olvera Nuñez
C. NORALICIA OLVERA NUÑEZ
TESORERO MUNICIPAL

Ing. Víctor Hugo Hernández González
ING. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRASTA

C. ENRIQUE LANDAVERDE BENAVIDEZ